CONTRATO Nº 94/2017

CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA FIRMA OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A. (DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS MÍNIMAS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS")

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la **Abg. Yolanda María Isabel Gómez de Maciel**, con **Cédula de Identidad Nº 642.452**, designada como Coordinadora General de la Dirección de Administración y Finanzas por Resolución RECURSOS HUMANOS/TSJE N° 23/2016 de fecha 5 de febrero de 2016 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 32/2017 de fecha 1 de febrero de 2017, para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A.**, domiciliada en la calle Río Itambey N° 853 c/ Pykysyry, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Emanuel Friedmann González**, con **Cédula de Identidad N° 646.088**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTORES GENERADORES (CATERPILLAR – SDMO – RESA) Y TRANSFORMADORES (TRAFOSUR – ZILMER INELTEC) DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018/2019, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 7/2017, ID Nº 334912"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 7/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTORES GENERADORES (CATERPILLAR – SDMO – RESA) Y TRANSFORMADORES (TRAFOSUR – ZILMER INELTEC) DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018/2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) Los datos cargados en el SICP;*
- *(e) La oferta del **PROVEEDOR**;*
- *(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.*
- *(g) Los demás documentos entregados por el **PROVEEDOR** y no rechazados por la **CONTRATANTE**.*

Carlos Friedmann
Representante Legal
O.T.C. S.A.

O.T.C. S.A.
Oficina Técnica Comercial S.A.
Jacques Balanza 1724
Tel. 226 330 / 226 162
Lambaré - Paraguay

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación de Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación General

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 a, de la Ley Nº 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 334912.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 b, de la Ley Nº 2051)

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 7/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTORES GENERADORES (CATERPILLAR – SDMO – RESA) Y TRANSFORMADORES (TRAFOSUR – ZILMER INELTEC) DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018/2019, ID Nº 334912"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Institución. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 194/2017*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. (Art. 37 c, de la Ley Nº 2051)

LOTE Nº 2							
PLANILLA DE ADJUDICACIÓN						OFICINA TECNICA COMERCIAL S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	73152101-039	Control visual de fijación y posicionamiento de accesorios.	Unidad	Evento	1	58.000	58.000
2	73152101-039	Control de nivel de voltaje.	Unidad	Evento	1	60.000	60.000
3	73152101-039	Chequeo de cables sueltos, flojos, pelados, quemados, chamuscados.	Unidad	Evento	1	60.000	60.000
4	73152101-039	Verificación de que no haya agua en pre-filtro de combustible.	Unidad	Evento	1	70.000	70.000
5	73152101-039	Cambio de los elementos del filtro de combustible (cada 250 Hs máximo).	Unidad	Evento	1	259.000	259.000
6	73152101-039	Ajuste de velocidad.	Unidad	Evento	1	89.000	89.000
7	73152101-039	Verificación de nivel de aceite lubricante en el colector.	Unidad	Evento	1	65.700	65.700
8	73152101-039	Comprobar presión de aceite lubricante en el indicador.	Unidad	Evento	1	65.700	65.700
9	73152101-039	Cambio de aceite lubricante. (250 Hs máximo).	Unidad	Evento	1	140.500	140.500
10	73152101-039	Cambio de filtro de aceite lubricante. (250 Hs máximo).	Unidad	Evento	1	62.000	62.000
11	73152101-039	Limpiar filtro de aire. (250 Hs. máximo).	Unidad	Evento	1	62.000	62.000
12	73152101-039	Cambio de filtro de aire en el caso de extrema suciedad (según indicador).	Unidad	Evento	1	65.000	65.000
13	73152101-039	Limpieza de válvula de respiradero de motor.	Unidad	Evento	1	61.000	61.000

Carlos Friedmann
Representante Legal
O.T.C. S.A.

O.T.C. S.A.
Oficina Técnica Comercial S.A.
Jacques Balanza 1724
Tel. 226 330 / 226 162
Lambaré - Paraguay

Abg. Yolanda M. Gómez de Medina
Coordinadora
Dirección General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción - Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

14	73152101-039	Limpieza del impulsor del turboalimentador.	Unidad	Evento	1	61.000	61.000
15	73152101-039	Ajustes de válvulas si es necesario (depende del funcionamiento).	Unidad	Evento	1	95.000	95.000
16	73152101-039	Chequeo del nivel de tanque de combustible.	Unidad	Evento	1	26.900	26.900
17	73152101-039	Drenar combustible del tanque.	Unidad	Evento	1	172.500	172.500
18	73152101-039	Revisión de calentador de camisas.	Unidad	Evento	1	89.000	89.000
19	73152101-039	Prueba de funcionamiento de los indicadores luminosos.	Unidad	Evento	1	65.900	65.900
20	73152101-039	Chequeo de terminales flojas, rotas.	Unidad	Evento	1	85.000	85.000
21	73152101-039	Chequeo de mangueras sueltas o rotas.	Unidad	Evento	1	85.000	85.000
22	73152101-039	Chequeo de protectores en mal estado.	Unidad	Evento	1	85.000	85.000
23	73152101-039	Chequeo de estabilidad a cambio de carga / motor.	Unidad	Evento	1	85.900	85.900
24	73152101-039	Cambio de los elementos de filtro de combustible.	Unidad	Evento	1	52.500	52.500
25	73152101-039	Verificación de ruidos anormales.	Unidad	Evento	1	89.000	89.000
26	73152101-039	Agregar líquido refrigerante.	Unidad	Evento	1	96.000	96.000
27	73152101-039	Revisión de protección / motor en: Corte por sobre velocidad, Corte por alta temperatura de agua, Corte por baja presión de aceite.	Unidad	Evento	1	190.000	190.000
28	73152101-039	Limpieza del respiradero del motor.	Unidad	Evento	1	75.900	75.900
29	73152101-039	Lubricación de conexiones de articulación.	Unidad	Evento	1	75.900	75.900
30	73152101-039	Chequeo de temperatura de refrigerante.	Unidad	Evento	1	89.000	89.000
31	73152101-039	Chequeo de nivel de electrolitos de las baterías.	Unidad	Evento	1	89.000	89.000
32	73152101-039	Chequeo de voltaje de baterías, frecuencia y amperes (con o sin carga)	Unidad	Evento	1	55.000	55.000
33	73152101-039	Controlar nivel de carga de batería.	Unidad	Evento	1	83.440	83.440
34	73152101-039	Limpieza sección superior de baterías.	Unidad	Evento	1	59.500	59.500
35	73152101-039	Chequeo de medidores y reguladores.	Unidad	Evento	1	72.450	72.450
36	73152101-039	Extracción muestra de aceite para análisis.	Unidad	Evento	1	63.000	63.000
37	73152101-039	Regulación de los tiempos de respuesta del Grupo Generador acorde a las necesidades de la institución.	Unidad	Evento	1	47.740	47.740
				TOTAL			3.107.530

*Dentro del **Lote N° 2** – **"Grupo Generador SDMO D550, de 550 Kva. y su tablero de Transferencia Automática"**, por un **monto mínimo** de **Gs. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta Millones)** incluido todos los impuestos y por un **monto máximo** de **Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Cien Millones)** incluido todos los impuestos.*

*El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
*La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Carlos Friedmann
Representante Legal
O.T.C. S.A.

O.T.C. S.A.
Oficina Técnica Comercial S.A.
Jacques Balanza 1724
Tel. 226 330 / 226 162
Lambaré - Paraguay

Abg. Yolanda [illegible]
Coordinadora
Dirección General de Administración y Finanzas

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: *Precio reajustado.*
P: *Precio adjudicado.*
IPC1: *Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.*
IPC0: *Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.*

- *En caso de que el **PROVEEDOR** se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas y numeral 2. Plan de Entrega, solicitadas en la Sección III. Suministros Requeridos, no se reconocerá reajuste de precios.*
- *El **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas del servicio prestado.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de prestación, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la "PARTE".*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 d, de la Ley Nº 2051)

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en la Sección III. Suministros Requeridos, numeral 3. Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.
Todos los servicios se deberán realizar en la Sede Central de la Justicia Electoral sito en la Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la Ciudad de Asunción en el siguiente horario: 06:00 a 18:00 para los mantenimientos preventivos y 06:00 a 22:00 hs. Para los mantenimientos correctivos en coordinación con la Dirección de Logística Administrativa.
Los mismos deberán ser presentados en días corridos de acuerdo a lo requerido (entiéndase días hábiles, sábados, domingos y feriados).
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:
*La **CONTRATANTE** se encargará de la inspección y revisión de los servicios de mantenimiento y reparaciones y la misma será realizada por Funcionarios Técnicos designados por la Institución, y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:*

- *Cumplir con lo establecido en el numeral 1. Especificación Técnica y numeral 2. Plan de Entrega, solicitada en la Sección III. Suministros Requeridos.*
- *Una vez efectuada la inspección y revisión necesaria de los servicios prestados, en base a los criterios anteriormente señalados, y los mismos no fueren de la entera conformidad de la **CONTRATANTE**, se procederá a rechazarlos.*
- *Si "no fuere aceptado uno o más de los "servicios de mantenimiento y reparaciones"; por no ajustarse a lo requerido por la **CONTRATANTE**, se procederá a solicitar, mediante nota; la corrección de los defectos o reemplazo de los mismos en el término de **24 (veinticuatro) horas** de ser solicitada, hasta ajustarse a lo establecido en la Especificación Técnica del Pliego de Bases y Condiciones.*

Carlos Friedmann
Representante Legal
O.T.C. S.A.

O.T.C. S.A.
Oficina Técnica Comercial S.A.
Jacques Balanza 1724
Tel. 226 330 / 226 162
Lambaré - Paraguay

Abg. Yolanda M. Gomez de Mac Leod
Coordinadora
Coordinación Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción - Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

Esto se efectuará a fin de garantizar la calidad de los servicios de mantenimiento y reparaciones prestados y cumplir satisfactoriamente con las Especificaciones Técnicas.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051)

No aplica.

9. CONDICIONES DE PAGO.

*Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR**, en virtud del Contrato serán las siguientes: Sin Anticipo.*

Las condiciones de pago: Se realizará en guaraníes, a crédito; se pagará en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la prestación de los servicios adjudicados tales como Informe Técnico, dentro de la partida 10 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 y sujeto a la aprobación de los Presupuestos Generales de la Nación y de los Planes Financieros correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación.

Esta modalidad de pago no deberá afectar u ocasionar interrupción en la prestación de los servicios adjudicados. De los montos facturados, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística Administrativa, y tendrá la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la prestación de los servicios a conformidad, el seguimiento continuo al contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

Así mismo la Dirección de Logística Administrativa es responsable de la administración del Contrato y deberá remitir a la Dirección de Tesorería, un Informe del servicios efectivamente prestados, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorios necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

Carlos Friedmann
Representante Legal
O.T.C. S.A.

O.T.C. S.A.
Oficina Técnica Comercial S.A.
Jacques Balanza 1724
Tel. 226 330 / 226 162
Lambaré - Paraguay

Abg. Valeria M. Comerdeiro
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051)

El período de validez de la Garantía será como mínimo de 90 días, a partir de la prestación de los servicios.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)

La Garantía para el Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del Contrato, de conformidad al Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo adoptar alguna de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato, y deberá ser entregado en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).
La Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá una duración hasta el 31 de enero de 2020 desde firma del presente contrato, y deberá ser entregado en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).
*La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 30 días contados a partir del cumplimiento total de las obligaciones del **PROVEEDOR** en virtud del Contrato.*

13. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

*El **PROVEEDOR** deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el **PROVEEDOR** deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.*
*Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el **PROVEEDOR** está obligado a actualizar el (FIP).*
*Como requerimiento para efectuar los pagos a los **PROVEEDORES**, la **CONTRATANTE**, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el **PROVEEDOR** se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.*
*La **CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia con el **PROVEEDOR** y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.*
*El **PROVEEDOR** deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la **CONTRATANTE** como los realizados*

Carlos Friedmann
Representante Legal
O.T.C. S.A.

O.T.C. S.A.
Oficina Técnica Comercial S.A.
Jacques Balanza 1724
Tel. 226 330 / 226 162
Lambaré - Paraguay

Abg. Yolanda M. Gómez de Liacte
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al ***PROVEEDOR****.*
En caso de detectarse que el ***PROVEEDOR*** *o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la* ***CONTRATANTE*** *para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al* ***PROVEEDOR****.*

14. MULTAS. (Art. 37 i, de la Ley Nº 2051)
El valor de las multas será de 0,06 % por cada día de atraso, en la prestación de los servicios en demora hasta alcanzar el porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, según la CGC 17.1 de la Sección IV. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la ***CONTRATANTE*** *podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

15. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 j, de la Ley Nº 2051)
La prestación de los servicios se deberá ajustar estrictamente a lo establecido en la Sección III – Suministros Requeridos, Numeral 1. Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; y a la oferta presentada por el ***PROVEEDOR****.*

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, de la Ley Nº 2051)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.
Se dará por terminado el presente Contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
d) Por decisión unilateral de la ***CONTRATANTE****, en caso de incumplimiento del* ***PROVEEDOR****;*
e) Por muerte del ***PROVEEDOR*** *o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.*

Carlos Friedmann
Representante Legal
O.T.C. S.A.

O.T.C. S.A.
Oficina Técnica Comercial S.A.
Jacques Balanza 1724
Tel. 226 330 / 226 162
Lambaré - Paraguay

Abg. Yolanda M. Gómez de Macio
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación General

POR MUTUO ACUERDO
El Contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
*Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

RESCISIÓN DE CONTRATO
*La **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*

*a) Por incumplimiento del **PROVEEDOR**;*
*b) Por quiebra o insolvencia del **PROVEEDOR**;*
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
*d) Por suspensión de los trabajos, imputable al **PROVEEDOR**, por más de 60 días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*
*e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;*
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.

*LA **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.*
*Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **PROVEEDOR**.*

El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

*a) Se iniciará a partir de que al **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
*c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **PROVEEDOR**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)*

*TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA **CONTRATANTE***
*El **PROVEEDOR** podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:*

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 días calendario;

Carlos Friedmann
Representante Legal
O.T.C. S.A.

O.T.C. S.A.
Oficina Técnica Comercial S.A.
Jacques Balanza 1724
Tel. 226 330 / 226 162
Lambaré - Paraguay

Abg. Yolanda M. Gómez de Macieli
Coordinadora
Coordinación General

b) *Por la suspensión de los trabajos por más de 60 días calendario, dispuesto por la **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y*
c) *Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 días calendario siguientes a aquel en que el **PROVEEDOR** lo hubiere hecho del conocimiento de la **CONTRATANTE**.*

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 l, de la Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular el Contrato debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 23 *de* noviembre *del año 2017.*

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación General

Sr. Carlos Emanuel Friedmann González	*Abg. Yolanda María Isabel Gómez de Maciel*
*Por y en nombre del **PROVEEDOR***	*Por y en nombre de la **CONTRATANTE***
Oficina Técnica Comercial S.A.	*Tribunal Superior de Justicia Electoral*
Representante Legal	*Representante Legal*

O.T.C. S.A.
Oficina Técnica Comercial S.A.
Jacques Balanza 1724
Tel. 226 330 / 226 162
Lambaré - Paraguay